



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 06 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 056-02/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia, que contiene el record de asistencia, correspondiente al mes de ENERO de los médicos residentes en la modalidad de Plaza Libre del HCLLH,

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-pcm y LA Resolución Directoral N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, se resuelve modificar el artículo 9° y 17° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud a fin de efectuar un efectivo control de asistencia y precisar cuándo una inasistencia es justificada o no;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223- 2013-EF, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica,



De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa efectuará el descuento por Tardanzas y/o Inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **ENERO**

del año 2024, a los Médicos Residentes bajo modalidad libre del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe que se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL PLH	Minutos	Horas Part.	Falta	Suma de TOTAL DSCTO
1	70129504	AZABACHE PAREDES LUIS RAUL	R2	0	6	0	S/ 220.80
2	71721666	CALLE ALEJOS XIMENA	R1	0	3	0	S/ 110.40
3	42910254	FERNANDEZ SALGUERO CARLOS MAGNO	R2	7	5	1	S/ 409.09
4	74543932	GARCIA FUERTES BILL BRYAN	R2	0	1	0	S/ 36.80
5	70141426	GARRIDO VALDEZ LISSETH	R2	0	3	2	S/ 552.00
6	46803705	GRIMALDI ARBULU JORGE JESUS	R2	0	2	0	S/ 73.60
7	70265163	HUANCO VILCA JULIO	R1	0	1	0	S/ 36.80
8	70060602	LUJAN CARPIO ELMER JULIO CESAR	R2	0	2	0	S/ 73.60
9	76590355	MARROQUIN PAREDES SHEYDA LISETH	R2	0	2	0	S/ 73.60
10	72394256	MATOS PORTOCARRERO VANESSA DEL PILA	R2	13	2	0	S/ 81.57
11	31045016	MATUTTI HERNANDEZ EYNER	R1	1	1	0	S/ 37.41
12	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	R1	0	5	0	S/ 184.00
13	44787406	MEZA VELÁSQUEZ CHRISTIAN MEYMERT	R1	0	2	0	S/ 73.60
14	70362710	PAREDES OYARCE LILIBETH DE JESUS	R2	0	1	0	S/ 36.80
15	70746954	PIZARRO DE LA CRUZ MELISSA ARLETTI	R2	0	2	0	S/ 73.60
16	44628498	QUISPE SANCHEZ JUAN LEONEL	R2	0	1	0	S/ 36.80
17	73132035	RAMOS RIVERA BRITTNEY VERENISSE	R2	0	2	0	S/ 73.60
18	73050888	RAMOS TASCCA CHRISTIAN FERNANDO	R1	0	3	0	S/ 110.40
19	2433968	RIOS RIOS ERICK ALEXANDER	R2	2	2	0	S/ 74.83
20	73689301	RUBIO MEDINA MARIA FERNANDA	R2	13	6	1	S/ 449.57
21	72674630	SALINAS VILLAORDUÑA KATHERINE ROCIO	R2	20	0	0	S/ 12.27
22	76930998	SANDOVAL HUANES PAMELA CYBILL	R2	0	1	0	S/ 36.80
23	46337281	TORRES SANCHEZ FELISSA ALESSANDRA	R2	0	6	3	S/ 883.20
24	77099125	URETA NOLASCO LESLIE MARISOL	R2	0	2	0	S/ 73.60
25	42730131	VALDIVIA CONDE CLAUDIA PAMELA	R1	0	1	0	S/ 36.80
26	40698995	VILLAR CALLE RENEE	R2	0	1	0	S/ 36.80
27	72893744	VIVAS SANCHEZ YURY BELEN	R1	0	3	0	S/ 110.40
28	70215715	YUPANQUI LOYOLA PATRICIA ESTEFANI	R1	0	0	1	S/ 220.80
29	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	R1	0	6	4	S/ 1,104.00
TOTAL							S/ 5,333.54

Son: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 SOLES (S/. 5,333.54)

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.


PERU Ministerio de Salud Hospital Carlos Lanfranco la Hoz
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.
 C.c.
 -C.c. Ministerio de Salud
 -C.c. Gestión del Empleo
 -C.c. Archivo





INFORME N° 056 -02/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Faltas y Tardanzas Mes Enero 2024 –
Médicos Residentes. 06

Fecha : Puente Piedra, 05 de Febrero de 2024. 7576

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez remitirle la información con respecto a las Faltas y Tardanzas de los médicos residentes correspondiente al mes de enero 2024

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 1.2. Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del D.L.N°276
- 1.3. Ley N° 31954 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 .Ley N°23536 Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y sus ampliatorias.
- 1.4. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453; Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA, que aprueba el reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud se tiene que efectuar los descuentos por tardanzas y/o inasistencia de los médicos residentes correspondiente al mes de diciembre de 2023.

III. ANALISIS:

- 3.1 De acuerdo a las Normas vigentes y según Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del MINSA, se tiene que efectuar los descuentos por tardanzas y/o inasistencias correspondientes al mes de ENERO del 2024, para lo cual es necesario expedir la resolución para el descuento respectivo.
- 3.2 El Descuento de tardanzas y/o inasistencias de los Médicos Residentes de plaza libre correspondientes al mes de ENERO 2024, asciende a la suma de: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 SOLES (S/. 5,333.54).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Se Determina efectuar Descuento de faltas y tardanzas de los médicos residentes de plaza libre correspondientes al mes de ENERO 2024, asciende a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 54/100 SOLES (S/. 5,333.54).

V. RECOMENDACIONES:

5.1 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su VºBº de aprobación de la Faltas y Tardanzas correspondiente del 01 al 31 de enero del 2024, del personal médicos residentes de plaza libre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con la finalidad de seguir la secuencia respectiva y firma de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Bach. Adm. Carmen Cecilia Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE PERSONAL DE TRABAJO

CYER/amjc.
c.c.-Archivo.

